Villavicencio, 4 de septiembre de 2023

Señores:
SERRANO PRADA LTDA
NIT: 822.000.582-7
R/L ADRIANA MARIA PRADA LAGOS
C.C. No.: 63.363.699 de: Bucaramanga
La Ciudad

Referencia: Comunicación de la aceptación de la oferta del proceso de invitación publica CMC-016 de 2023 - **CONTRATO 120** DE 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, le informamos que la oferta presentada por usted el día 30 de agosto de 2023, ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por el Instituto de Turismo dentro del proceso que tiene por objeto: **ADQUISICION LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 APP BUSSINES Y ANTIVIRUS (EMPRESAS - PARA GOBIERNO) ANUAL INSTALADO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO**

Que, la suscrita directora, acepta la recomendación hecha por el comité evaluador dentro de la presente convocatoria pública de mínima cuantía.

Que, con la publicación de la presente comunicación en el SECOP, se entiende que ha quedado informado sobre la aceptación de su oferta y perfeccionado el acuerdo de voluntades, la cual será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación, de la oferta presentada el 30 de agosto de 2023, constituyen para todos los efectos a que haya lugar el CONTRATO celebrado con: SERRANO PRADA LTDA NIT: 822.000.582-7 R/L ADRIANA MARIA PRADA LAGOS C.C. No.: 63.363.699 de: Bucaramanga, propuesta presentada por la suma de **DIECISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS ($ 16.190.000) IVA INCLUIDO**, la cual se regirá en todo caso por lo dispuesto en la Invitación Publica CMC-016 de 2023, la compilación de normas realizadas por el Decreto 1082 de 2015, por su oferta y por lo aquí acordado:

CONTRATO DE SUMINSITROS

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUSMINSITROS
NUMERO DE CONTRATO	NO. 120 DE 2023
FECHA DEL CONTRATO	4 DE SEPTIEMBRE DE 2023
CONTRATANTE	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO NIT. 822.005.959-2 R/L. MAGNOLIA DIONICIA CAGUEÑAS QUEVEDO C.C. 40.440.080 DE VILLAVICENCIO (META)
CONTRATISTA	SERRANO PRADA LTDA NIT: 822.000.582-7 R/L ADRIANA MARIA PRADA LAGOS C.C. No.: 63.363.699 de: Bucaramanga
OBJETO	ADQUISICION LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 APP BUSSINES Y ANTIVIRUS (EMPRESAS - PARA GOBIERNO) ANUAL INSTALADO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
VALOR DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS ($ 16.190.000) IVA INCLUIDO
TERMINO DE EJECUCIÓN	UN (1) MES APARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
ITEMS DEL CONTRATO	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	21201010050203 ICLD FUNCIONAMIENTO de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 253 del 23 de agosto de 2023 por valor de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (18.700.000) IVA INCLUIDO

GARANTIAS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar y la importancia que representa para el Instituto, que la ejecución del contrato a celebrarse se realice con elementos de primera calidad, se deberá prever la exigencia de pólizas, a efecto de garantizar cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato.

A continuación, se relacionan: **COBERTURA DEL RIESGO**				
COBERTURA EXIGIBLE	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	x☐	☐	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	x☐	☐	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

FORMA DE PAGO	El Instituto pagará al contratista el valor del contrato mediante un único PAGO EQUIVALENTE AL 100% una vez se haya cumplido con el objeto y las actividades del contrato y se certifique el cumplimiento de este por parte del supervisor designado por el Instituto de Turismo de Villavicencio. **REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO**: Para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar: (i) cuenta de cobro y/o factura (ii) informe de actividades del contratista con sus respectivos adjuntos (indicar que adjuntos) (iii) certificación o planilla de Pago de salud, pensión y riesgos, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, según el caso. (iv) Informe del supervisor (v) Copia de la entrada al almacén del ITV, en caso de que aplique. (Vi) acta de finalización, en caso de que aplique. (vii) acta de liquidación, en caso de que aplique. El pago estará sujeto igualmente, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.
SUPERVISION DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por quien designe la Directora General del Instituto quien tendrá las siguientes funciones: 1. Certificar el cumplimiento del objeto contractual. 2. Suscribir el acta de inicio, acta de finalización y proyectar el acta de liquidación del contrato. 3. Informar oportunamente a la Dirección, las anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato. 4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo y los demás preceptos legales para el efecto. 5. El supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en las actuaciones contractuales, en los términos definidos por la Constitución y en los términos definidos en la normatividad vigente.
OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	En cumplimiento del objeto del contrato el INSTITUTO se compromete: 1) Designar el Supervisor para que realice el control e inspección del objeto contractual y demás acuerdos mencionados en el contrato. 2) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

	3. pagar el valor pactado en el contrato siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. 4. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
DERECHOS DEL CONTRATISTA	Son **DERECHOS GENERALES** del contratista: 1) Recibir la contraprestación económica que en su favor establece el presente contrato. 2) Tener acceso a todas las ayudas o elementos físicos, que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Son **OBLIGACIONES:** El proponente seleccionado debe asumir las disposiciones legales y administrativas establecidas para las diferentes actuaciones que surjan del Instituto de Turismo de Villavicencio, y se compromete con el INSTITUTO a: sin perjuicio de las exigencias establecidas en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y se obliga entre otras a: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Suministrar las 19 licencias Microsoft Office 365 App Business ((Empresas-para gobierno) y las 19 Licencias antivirus (Empresas-para gobierno), debidamente instaladas y configuradas, que incluye: 2. Garantizar la calidad de los productos por defectos de fabricación y en caso de presentarse tal situación, los elementos o productos se restituirán sin ningún costo para el Instituto. 3. Realizar en coordinación con el supervisor del contrato un cronograma para la instalación de las licencias en cada uno del equipo con las especificaciones técnicas requeridas. 4. Elaborar Planillas donde se registre la instalación de las licencias, el cual debe especificar: fecha, identificación del equipo (marca serial capacidad), usuario y contraseña de la licencia, oficina donde se encuentran y nombre del funcionario que esté a cargo y quien firmará el cumplimiento del servicio. El original de las planillas deberá adjuntarse como soporte a la factura de cobro o cuenta de cobro. **5.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. Ejecutar cabalmente cada una de las obligaciones que presenta en la cual para todos los efectos es parte integral del contrato 2. Facturar de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario. 3. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato. 4. Asumir los costos que impliquen la ejecución del objeto y las actividades pactadas en el contrato. 5. Facturar de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Tributario

	6. Garantizar la afiliación al S.G.S.S. en salud y pensión, presentando las respectivas certificaciones. 7. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este. 8. Entregar informes de actividades del objeto del contrato. 9. Asumir los descuentos de Ley 10. Las demás relacionadas con el objeto del contratado
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener al INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO; libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.
MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato contrae el CONTRATISTA, el INSTITUTO podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo que dicho incumplimiento se deba a fuerza mayor o caso fortuito considerado como tal para el código civil. Los valores correspondientes a multa y/o cláusula penal pecuniaria se deducirán por EL INSTITUTO, a EL CONTRATISTA de cualquier pago pendiente de cancelación.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista o declaratoria de caducidad se entenderá pactada una sanción a título de clausula penal pecuniaria equivalente al diez (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al CONTRATISTA, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra el INSTITUTO. El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si los hubiere. En caso contrario, se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.
CESION DEL CONTRATO	El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, Nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y escrita por parte del INSTITUTO. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea autorizado por el INSTITUTO y notificado en este aspecto; así mismo, se requiere la aprobación de la cesión de la garantía o la aprobación de la modificación correspondiente o se otorgue una nueva.
SUSPENSION DEL CONTRATO	Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión, en caso de existir.
TERMINACION DEL CONTRATO	Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del

	contrato. **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por el contratista.
LIQUIDACION DEL CONTRATO	El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o la fecha del acuerdo que así lo disponga. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de las garantías, si es el caso a fin de avalar las obligaciones que este debe cumplir con posterioridad a la extinción de la vigencia del presente contrato. Si el contratista no se presenta a efectos de liquidación de este contrato, o las partes no lleguen a ningún acuerdo, el INSTITUTO procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible de recurso de reposición.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales las partes contratantes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Villavicencio – Meta.
PERFECIONAMIENTO DEL CONTRATO	El presente contrato se perfecciona con la comunicación de la presente aceptación y su correspondiente oferta presentada por el CONTRATISTA, Para su ejecución y legalización se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y elaboración del Acta de Inicio, de conformidad con el Articulo 41 Ley 80 de 1993.
NORMATIVIDAD APLICABLE	Al presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y la compilación realizada mediante Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que sean aplicables.

MAGNOLIA DIONICIA CAGUEÑAS QUEVEDO
Directora General

Proyectó: ; Manuela González
– Abogada - Contratista